



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PETRA

3929 *Aprobación inicial Ordenanza Reguladora de Bienestar Animal del municipio de Petra*

En la sesión plenaria extraordinaria y urgente que tuvo lugar el día 20 de abril de 2026, se aprobó por unanimidad de miembros de la Corporación, la ordenanza Reguladora de Bienestar Animal del municipio de Petra.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, queda expuesto al público el mencionado acuerdo plenario con su previo expediente, a efectos de alegaciones, por un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales y a la Web de este Ayuntamiento en:

<https://ajpetra.sedelectronica.es/transparency/7904300a-e45b-48b3-8924-0f96bfc377ff/>

En caso de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo plenario, entrando en vigor la correspondiente Ordenanza con la publicación en el BOIB de su texto, en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley antes mencionada.

Petra, fecha de la firma electrónica (20 de abril de 2026)

El alcalde

Salvador Femenías Riera

